ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del estado Hospital Local Ana María Rodríguez, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual tiene como objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar está catalogada como una institución de primer nivel de atención cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Como prestadora de servicios de salud del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar y en desarrollo de las competencias institucionales y para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial en salud para el normal funcionamiento la entidad durante el año **2026** la E.S.E Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar con el propósito de atender las necesidades de la población en cuanto a la prestación de servicios de salud y garantizar un servicio integral con calidad y humanización al paciente.

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio, requiere contar con infraestructura tecnológica en óptimas condiciones de funcionamiento que soporte los procesos asistenciales, administrativos, financieros y de facturación, así como los sistemas de información en salud.

La operación hospitalaria depende de manera directa del correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, redes internas, sistemas de historia clínica electrónica, plataformas de facturación, aplicativos institucionales, reportes a entes de control y herramientas de comunicación interna, los cuales resultan indispensables para la atención de los usuarios, la continuidad del servicio, la gestión administrativa y el cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Actualmente, la E.S.E. requiere fortalecer el soporte técnico especializado para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, diagnóstico de fallas, instalación y actualización de software, protección de la información institucional, respaldo de datos, optimización de redes y acompañamiento técnico a los funcionarios y

contratistas, con el fin de prevenir interrupciones en los servicios, minimizar riesgos operativos, garantizar la seguridad de la información y asegurar la eficiencia institucional.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional **EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** que brinde apoyo a la gestión tecnológica, toda vez que la planta de personal no cuenta con personal suficiente o especializado para atender de manera permanente y oportuna las necesidades técnicas que demanda la operación del hospital, y considerando que estas actividades requieren conocimientos profesionales específicos y experiencia en soporte tecnológico en entidades del sector salud.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional de la E.S.E., asegurar la continuidad de los procesos críticos, mitigar riesgos asociados a fallas tecnológicas, proteger los activos informáticos y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes de mejoramiento, auditorías internas y externas y requerimientos de los entes de control., de conformidad con los estudios de mercado y las directrices del Ministerio de la Protección Social, la externalizarían de los servicios es la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, debido a la competencia con las Instituciones Prestadoras de Salud de carácter privado que tienen un mayor grado de autonomía y movilidad para ofrecer servicios, por cuya razón se debe buscar racionalizar el gasto y propender por realizar una mayor cobertura, sin afectar la calidad del servicio, a través de personas dispuestas a prestar cada uno de los servicios requeridos, que se encuentran asociadas con ese propósito.

Por ello se acude a la contratación directa de personas que cumplan con los requisitos de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, con lo cual se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, de San Estanislao de Kostka-Bolívar contratará una persona natural e idónea, capacitada y experta, bajo el mandato de la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación: los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Objeto, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO.**"

.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, será el Subgerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRÍGUEZ**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

El plazo del presente contrato será por **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

FORMA DE PAGO. - La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA por la mensualidad vencida una vez termine satisfactoriamente la labor encomendada, siempre y cuando el contratista cumpla con todas sus obligaciones contraídas en un solo pago, valor que será cancelado según disponibilidad de caja, los pagos se realizarán de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato liquidado en forma mensual

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución, en el municipio de San Estanislao de Kostka, la Ese Hospital Local Ana María Rodríguez y donde se requiera prestar el servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA, se compromete a: 1. 1. Apoyar la elaboración de los diferentes informes relacionados con la gestión de cartera de la ESE. Entre ellos los correspondientes a la Circular 030 de 2013 y el Decreto N° 2193 de 2004; y de más reportes que se implementen por parte del gobierno nacional, municipal y departamental de cuerdo al objeto de su contrato. 2. Realizar apoyo en el cargue de la información - reportes ante los diferentes entes de control 3. Apoyo en el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo de la E.S.E. 4. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos, instrumental, bienes e inventarios y elementos entregados por EL CONTRATANTE; 5. Acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente; Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos de la institución CONTRATANTE; 6. Cumplir con los lineamientos del Sistema obligatorio de garantía de la calidad, que incluye la política institucional de calidad de la empresa y productividad de los servicios; 7. Presentar al supervisor informe mensual de actividades de acuerdo a las funciones asignadas Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la contratante; 9. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto contractual y al perfil profesional Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. 10) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social y Las demás obligaciones reguladas en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 3.4.2.5.1.0 del Decreto 734 de 2012 modificatorio del artículo 82 del decreto 2474 de 2008 y demás Decretos reglamentarios y las normas del decreto civil, relacionadas con el objeto del presente contrato. 11. Garantizar la reserva y custodia de la información que surja en el marco de la ejecución de su perfil y objeto contractual, velando por la preservación de esta tanto física como digital**. Parágrafo Primero**: El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, previo requerimiento del supervisor, dará lugar al acto administrativo motivado y

.

quede como soporte de causal de incumplimiento del contrato. **Parágrafo Segundo:** La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social (salud, pensión, y A.R.L.), con la respectiva liquidación de la planilla; es causal para liquidación unilateral del contrato por parte del Hospital y remisión de la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

***3.* LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación; es importante manifestar que régimen jurídico contractual aplicable a las E.S.E es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el articulo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación del Profesionales Universitario Talento humano. Código 219. Grado 01 Sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($8.470.000)**

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($8.470.000)** de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la vigencia **2026**.

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente un **INGENIERO DE SISTEMAS** requiere como remuneración incluyendo todos los gastos para desarrollar el objeto contractual y con lo que se ha pagado por parte de la E.S.E. en contratos con objetos similares, ya que implica tener la disposición de una comunicación permanente con la entidad, Igualmente que se debe realizar desplazamiento a la E.S.E. y otros lugares del Municipio, De igual manera en este valor se encuentra incluido el valor de los Desplazamientos que la persona debe realizar a la E.S.E. y diferentes zonas del Municipio, así como su manutención y alojamiento cuando se requiera.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que dispone que las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que el régimen jurídico de los contratos en las ESE, Serán las normas del derecho privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Empresas Sociales del Estado a través de sus juntas directivas adoptarán su estatuto

.

de contratación de acuerdo a los lineamientos que el Ministerio de la Protección social establece en concordancia con lo anterior, el estatuto interno de contratación de la ESE HAMR, en su artículo 12 define entre sus modalidades de contratación, la contratación directa. Para en este caso la dispuesta en el numeral 1°, literal a.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 15 No 5 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X
Accidente de trabajo o ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	X
Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita

.

eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

N°	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Parte responsable	Medidas de mitigación	Responsable
1	Fallas técnicas no solucionadas oportunamente	Operativo / Técnico	Respuesta tardía o diagnóstico incorrecto	Media	Alto	Alto	Contratista	Cronograma de atención, indicadores de tiempos	Supervisor del contrato
2	Pérdida de información institucional	Seguridad informática	Respaldos deficientes	Baja	Alto	Alto	Compartido	Políticas de backup, protocolos de seguridad	TIC / Supervisor
3	Incumplimiento de actividades preventivas	Operativo	Planeación deficiente	Media	Medio	Medio	Contratista	Plan mensual de mantenimiento	Supervisor
4	Accesos no autorizados a sistemas	Seguridad de la información	Manejo indebido de credenciales	Baja	Alto	Alto	Contratista	Confidencialidad, control accesos	TIC
5	Incompatibilidad de software	Técnico	Instalaciones incorrectas	Media	Medio	Medio	Contratista	Pruebas antes de producción	Supervisor
6	Falta de articulación con áreas usuarias	Operativo	Comunicación deficiente	Media	Medio	Medio	Ambas partes	Mesas técnicas	Supervisor
7	Hallazgos de auditoría por debilidades TIC	Legal / Reputacional	Procesos no documentados	Media	Alto	Alto	Contratista	Documentación técnica	Gerencia
8	Dependencia excesiva del contratista	Estratégico	Falta transferencia conocimiento	Media	Medio	Medio	E.S.E.	Manuales y capacitación	Supervisor
9	Ausencia del contratista	Operativo	Incapacidad o retiro	Baja	Medio	Medio	Contratista	Cláusula sustitución	Gerencia
10	Daños a equipos institucionales	Patrimonial	Manipulación incorrecta	Baja	Alto	Alto	Contratista	Protocolos técnicos, pólizas	Supervisor

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DELA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012 y Artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias, por lo anterior por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía.

De conformidad con preceptuado por la junta directiva el Gerente de la E.S.E. se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con las normas legales

Por ende, se considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, para satisfacer la necesidad existente.

En constancia se firma en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E

Proyectó YCO - Reviso JBG